

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

Siendo la hora de las 3:46 pm del día de hoy 27 de julio de 2023, fecha señalada dentro del presente proceso ejecutivo promovido por intermedio de apoderado judicial por **BANCOLOMBIA S.A** contra **OMAR YESID MESA**, radicación número **990013189001 2017 00040 00**, con el fin de llevar a efecto la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado, avaluado, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 540-3825, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, la suscrita *Juez* se constituye en audiencia pública virtual, la cual se adelantará a través de la plataforma *Microsoft Teams*, y para tales fines y efectos la declaro abierta.

El Despacho considera de recibo poner de presente como dentro del citado proceso se adoptaron las medidas necesarias para el desarrollo de la presente diligencia, incluida la forma de hacer postura, información publicada en aviso de remate.

Se aportó a través del correo electrónico institucional del juzgado, la siguiente documentación:

- (I.)** Copia de la publicación del aviso de remate en el periódico *El Tiempo del 9 de julio de 2023*.
- (II.)** Certificación de la publicación del aviso de remate en la emisora BAKANA STEREO 88.7 FM de la ciudad de Primavera, Vichada, *del domingo 9 de julio de 2023*.

(III) Copia del folio de matrícula inmobiliaria número **540-3825**, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, impreso el 10 de julio de 2.023.

Se remitió invitación a los correos electrónicos existentes de las partes extremas de la presente ejecución.

Compareció virtualmente el abogado CAMILO ERNESTO NUÑEZ, apoderado judicial de la parte ejecutante y cesionaria **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** quien se identificó en debida forma.

Acto seguido, estando acreditados los requisitos de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, es procedente adelantar la licitación en la forma decretada, en tanto como se reseñare, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, previa consignación del 40%. Sobre esta senda se tiene que habiendo sido avaluado el bien inmueble en la suma de \$44.576.000, la base de la subasta debe cubrir por lo menos el 70% del mismo, la cual asciende a \$ 31,203,200, en tanto la consignación debe cubrir por lo menos el 40% del avalúo, según lo regla el artículo 451 del estatuto procesal, esto es, \$ 17,830,400. De recibirse ofertas al correo institucional de este Juzgado, el Despacho virtualmente dirigirá la apertura de los archivos correspondientes y a continuación el titular del juzgado dejará constancia de ello anunciando el número de las mismas, como el nombre de los postores, procediendo a dar lectura en voz alta de cada una de las ofertas.

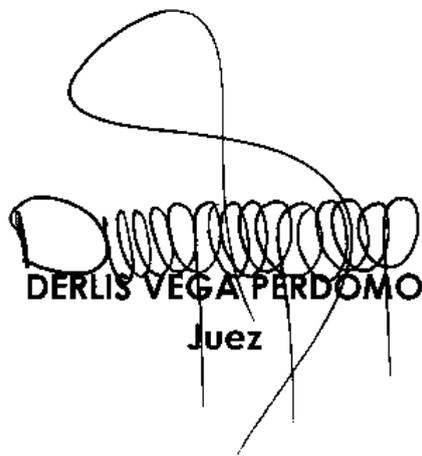
Siendo la hora de las 3.50 pm se suspende la grabación de la presente diligencia, la cual se reanudará una vez haya transcurrido 1 hora desde el inicio de la misma, en consecuencia, se reanudará a las 4:50 pm del día de hoy 27 de julio de 2.023.

Audiencia de remate.
Rad. 990013189001 2017 00040 00.

Siendo las 4:50 pm, nuevamente se reanuda el registro de audio dentro de la diligencia de remate programada para el día de hoy 27 de julio de 2.023, dentro del proceso ejecutivo de **BANCOLOMBIA** contra **OMAR YESID MESA**, sin la comparecencia de ninguna de las partes.

En consecuencia, habiendo transcurrido una hora desde cuando se declaró abierta la licitación, se deja constancia que no fue recibida ninguna oferta, por consiguiente, el Juzgado DECLARA DESIERTA la presente licitación, por lo que de conformidad con el art.457 C.G.P. se dispone señalar fecha para nueva licitación para el día 27 de octubre de 2023 Hora 2:00 PM.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada.



DERLIS VEGA PERDOMO
Juez